

Real Sociedad Económica
de Valencia

1836 C-91
V. Vauos n. 3

Comision de Asuntos
Generales

3. Apts. 1836.

La Comision de Asuntos
generales, habiendo exami-
nado con toda atencion la
exposicion dirigida a ellos
por D. Antonio Angelis
y Bargas, es de opinion
que de los tres extremos de
dicha solicitud se le
pueden conceder el 2º y
3º: cuales son que se le
destinen doce mil rs. v. de
los frutos de la mita y que

1836 C-91
V. Vauos n. 2

de la permítanle cambiar
horas de lectura trasladadas
las de la tarde a la ma-
ñana. En cuanto al te-

lero, en que pudo se re-
que la Real Orden de 29 de

viembre último que de-
pone se trasladar a la

Biblioteca de la Univer-
dad de esta Ciudad, to-

los libros de los conventos
suprimidos, no es de opo-

rtion se le deba conce-
per dicha biblioteca y

lejos de hallarse en el
deplorabl estado en que



1.ª Sección.

El Sr. Subsecretario del
Ministerio de Gracia y Justicia,
con fha. 4. del actual me-
diseño que sigue.

De Real orden comu-
da por el Sr. D. Juan de
Castro de Gracia y Justicia,
Remiso al Sr. la adjunta co-
pia de la memoria que ha
dirigido al Sr. D. Juan de
Castro Angelin y Sargos, Bi-
bliotecario de la pública y
Arzobispal de esta Ciudad
en solicitud de que se adop-
ten ciertas medidas para
comprar aquel establecim-
to, a fin de que el Sr. exponga lo
que se le ofrezca y parea

g

n.º 2

C-91

acusa de dicho delito.

No tendrá en el
incluion de la
para de la misma de que
se han menos, para que
entrevia se viva infor-
mas cuantos se ofusca
y parera.

Dios que. a. P. M. a.
Valencia 8 de Julio de 1896.

José M. Serra

Dr. D. M. de la M. Sociedad economica de amigos del Pais.

g
n. 2
c-91

la presenta D. Antonio
Angelus. Se está a toda-
costa y prisa habititan-
do, gracias al patriótico
celo del Sr. Rector actual
y se espera estará abier-
ta al público, no dentro
de algunos años, como
teme el exponente, sino
a principios del curso
literario que se va im-
diatamente a abrir.

Lo que de acuerdo de
este Consejo comunico
a V. S. en contestación a
su oficio de 21 del corriente
Doy fe a V. S. m.

2 n. 2

C-91

año. Valencia 26 Julio
de 1836

Donde de Repalda
Secret.^o

Secret.^o de la M. Sociedad Económica de este Ciudad

6
n. 2
C-91

Ministerio de Gracia y Justicia. Señora = El D.^o D. An-
tonio Angelis y Vargas, Bibliotecario de la pública y Arzobispal de Val,
a V. M. repetidamente expone: que nombrado por V. M. en el M.º de 23
de Dic.^o de 1834 para enter al frente de aquel Establecim.^{to}, muy luego
se penetró con dolor de los singulares elem.^{tos} que tenía para conservarse
y enriquecerse, pues como la anual pensión de 6000 rs. que en virtud
de Bula Pontificia le estaban asignados de los frutos de la mitra a Mi-
tra caduco por haber expirado el término de su concesión, de modo que
no ha quedado a dita Biblioteca un solo maravedí para cubrir sus
gastos mas indispensables; si que se agrega a esta desgracia la de
haber sido establecida de nuevo en 1831 por no existir la antigua que en
la guerra de la independencia fue reducida a cenizas, sin otros recursos
que la remisión de algunas librerías legadas por varios conuents de la
literatura y de su país, fáciles de conocer a V. M. su estado de decadencia,
y que estos medios por si muy lentos e inciertos estan demandado de
para llenar el fin de aquel Establecim.^{to}, cuya utilidad tan acreditada
en todo tiempo y país, jamas se ha disputado. Hasta el día no ha
sido fatiga el recurrente para sacar a la Biblioteca de la inacción
en que se encuentra, así que teniendo presente la protección que al
instalar las Bibliotecas el Sr. D. Carlos 3.^o tanto recomendado a los P.^{os} M.
Obispos y Coletores de legados recurrió varias veces a su Prelado hauien-
do presente ese deber, pero ningún efecto favorable produjo su buen de-
seo, persistiendo. La dificultad de cubrir las cargas de la Mitra = Por-
torm.^{to} habiendo tenido a bien V. M. suprimir los cano.^{tes} de los Regu-
lares y atendiendo al contexto de los art.^{os} 5.^o y 7.^o de las M.^{as} Ordenes
de 4. y 25. de Julio ultimo solicto en 1.^o de octubre por el M.^o de
terio de la Gobernacion las librerías de todos los comprendidos en
aquella Provincia; y sin embargo de ser dicha Biblioteca la
única que tiene abiertas sus puertas al público todos los días
y que por lo mismo orago el exposante la mas inmediatamente con-

propuesta en las citadas M. D. d. n. c. V. M. no tubo á bien acceder á la
petición, y si destinara aquellos libros á la Biblioteca de la Universidad, q.
inhabilitada aun, por años ántes que nadie pudiese aprovecharse
de esta concesión = En tal estado, Gra. constituido en el fin que propuso
de no desmayar, y si llevar adelante sus deseos en cumplimiento del deber
que su mismo destino le impone, vuelve con esta Reverente exposición
á implorar la clemencia de V. M. hacia aquella Biblioteca, á fin
de que no perezca, y si se perfecciona hasta llegar al lustre que deba
ser compatible con la categoría de la tercera población de la Penin-
sula. Por lo mismo el recurrente cree que esto se verificará si V. M.
mejor informada de la utilidad que reporta al pueblo Valenciano
no las librerías de los Conventos suprimidos en la Provincia tra-
ladándolas á la Biblioteca pública y Arzobispal, tuviere la digna-
ción de mandar que así se verificase, suspendiendo los efectos de la
M. D. n. c. dada en 28. de Nov. último á favor de la de la Universidad.
Puede tambien indispensable una asignación anual para atender
á los gastos ordinarios de la misma y adquirir con el sobrante las
obras de que carece, la cual, estrechando la economía no debe faltar
de docenas de reales, supiera que V. M. lo tendrá en consideración, y
que de los frutos de la Mitra, y como carga de ella se destine
esta cantidad á aquella Biblioteca impetrando el correspondiente
permiso de la S. M. Apostólica, y que además para la colocación
y construcción de estantes, obras que son necesarias en los gran-
des salones destinados para el Establecimiento en el mismo Palacio
Arzobispal, y el ornato de ellos se faciliten por el Sr. Colector de
Depositos los fondos que á juicio de los inteligentes deban inver-
tirse. = Cuando el Sr. D. Carlos 3.º estableció estas Bibliotecas,
mandó que las horas de lectura para el público fuesen 3.ª por
la mañana y 2.ª por la tarde, y si bien esta distribución se-
ria entonces convenientemente la experiencia ha acreditado al re-
currente que las de la tarde son casi inútiles, pues que muy
poco se aprovechan de ellas, por lo mismo sería muy oportuno

que estas se remitiesen á las de la mañana teniendo abierta la Biblio-
teca desde las 9. á las 2. que son las 3. horas diarias de lectura. Li-
tos son, Gra. los recursos y mejoras que el recurrente propone á V. M.
y con los que no duda conseguir el objeto que le inspira su celo por
la ilustración, y como V. M. tantas y tan relevantes mercedes tiene
dadas á ser la protectora de este suelo, no duda encontrar en su
magnanimo corazón el apoyo de un Establecimiento tan útil y ne-
cesario. Por tanto = el V. M. humilde, suplica se dignen man-
dar que todas las librerías de los Conventos suprimidos en la Prov. de
Val.ª pasen á la Biblioteca pública y Arzobispal, que de los
frutos de aquella y como carga de ella señalen doce mil r. annua-
les para el sueldo ordinario y compra de nuevas obras; que
para la construcción y colocación de estantes y obras de los
salones destinados p.ª la misma, facilite el Sr. Colector gral. de
Depositos los fondos que se crean necesarios, y últimamente que
como mas útil y beneficioso al público, tenga dicha Biblio-
teca las 3. horas de lectura solo por la mañana, quedando
por consecuencia suprimidas las de la tarde. Así lo espera
de la clemencia de V. M. cuya vida que. Dios m.ª
D. = Madrid 24. de Mayo de 1836. = Gra. A. L. R. P.ª V. M.
Antonio Angelis y Pargal = El Copia! = lugar de una
nubrecita =